




# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACIÓN PRIVADA n°09-CGPBB/2021**

**“ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA  
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO  
DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 1 de 29</p>
---	---	---

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 03 del mes de diciembre de 2021 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

## **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 03 del mes de diciembre de 2021 a las 11.00 hs.

## **REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA**

**Reunión informativa obligatoria:** La misma será realizada en la plataforma Zoom a las 10.00 hs., del día 12 del mes de noviembre de 2021, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

El link de acceso a la reunión informativa será enviado a los invitados a participar por intermedio de la casilla oficial constituida para la presente licitación. Quienes deseen asistir deberán constituirse como participantes en los términos del art. 2 del presente PBCG.

## **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene como objeto la adquisición de cadenas y grilletes para su implementación en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

## **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.**

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitacionprivada.09.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionprivada.09.2021@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

El firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día y hora previsto para la realización de la reunión informativa obligatoria.


## **ARTÍCULO 3° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

## **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 3 de 29</p>
---	---	---

decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extienda al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 6° - REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA**

Todo participante deberá participar obligatoriamente de la reunión informativa establecida en el presente pliego en el día y hora indicados anteriormente, a fin de tomar conocimiento de los aspectos relevantes de la contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre la tarea a desarrollar y características de los bienes a proveer o de lo relativo al ámbito o estado de los sectores en las que se colocarán los objetos de la presente contratación.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

#### **ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), adquiriente de las cadenas a adquirir.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**OFERENTE PRESELECCIONADO:** El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la provisión a contratar.


**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente pliego licitatorio.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 5 de 29</p>
---	---	---

#### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de entrega de las cadenas y grilletes el que se registrará conforme lo expresamente indicado por los oferentes en sus propuestas.

#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE ENTREGA.**

Cada oferente podrá definir el plazo de entrega para cada uno de los elementos a cotizarse, debiendo estar ello expresamente contemplado en su oferta técnica. El plazo de entrega propuesto será especialmente tenido en cuenta a los fines de la evaluación de las ofertas presentadas y selección de la oferta más conveniente y obligará al adjudicatario, generando su incumplimiento la posibilidad de aplicar la multa prevista en el art. 4 del PET.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**


Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

#### **ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la provisión a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> Pág: 6 de 29
	<p> <b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b> </p>	

normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.


El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.
- b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 7 de 29</p>
---	---	---

de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

#### **ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de





**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

#### **ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 21°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, acompañado por la firma del representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca. En caso de no hacerlo, se tendrán por subsistentes los constituidos en oportunidad del art. 2°.

#### **ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**


Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para el desarrollo y provisión de los bienes propuestos, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los objetos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de las provisiones a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> Pág: 10 de 29
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b>	

## **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

## **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

### **SOBRE N° 1**

#### **21.1. Documentación en soporte digital**

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.


6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

7. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p><b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b></p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 12 de 29</p>
---	--	--

2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.

3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.

2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

1. Se deberá adjuntar la documentación técnica listada en el PET, así como cualquier otro documento que permita analizar las características y prestaciones de los elementos cotizados.
2. Antecedentes comerciales del oferente: experiencia en provisión del mismo tipo de cadenas y grilletes.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

#### **21.2. Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 23° y 26° del presente Pliego. En caso de pólizas emitidas en formato electrónico, no será necesaria su presentación en papel siempre y cuando se cumpla acabadamente con los recaudos establecidos en el presente PBCG.
- c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

#### **21.3 SOBRE N° 2**

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en el soporte digital correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la provisión de los bienes adquirir, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, identificada como Anexo II, que forma parte de la documentación licitatoria. La



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

sumatoria de la cotización de los ítems deberá representar la cotización total de la oferta, debiendo estar contemplados todos los gastos directos e indirectos indicados en el art. 2° del PET.

2. Detalle de las condiciones de pago ofrecidas, plazos de entrega estipulados, porcentaje de anticipo financiero requerido y cualquier otro dato que haga al aspecto económico de la oferta, cuyo contenido será evaluado por la Comisión Evaluadora a los efectos de determinar la más conveniente a los intereses del CGPBB.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

#### **ARTÍCULO 22° - COTIZACIÓN DE OFERTA.**

La cotización deberá efectuarse únicamente en dólares, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria, identificada como Anexo II.

Se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante de hasta un 30% del valor de la oferta, debiéndose explicitar en la planilla de cotización si se hará uso de la opción de tomar el anticipo y en qué porcentaje.

#### **ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.**

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato o de anticipo financiero deberá constituirse mediante seguro de caución emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.


La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando facultades suficientes para el acto y. para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del Ente licitante, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y que el notario ha verificado las facultades del firmante para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de



	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 16 de 29</p>
---	---	--

Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

#### **ARTÍCULO 24° - SEGUROS.**

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

En caso de seguros patrimoniales deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

#### **ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, así como la contragarantía, en caso de concederse anticipos financieros, le serán devueltos al Contratista una vez recibidos de conformidad por parte del Consorcio los bienes a proveer, en los términos y bajo las condiciones estipuladas en el PET, previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la ejecución de la provisión que se licita, en caso de corresponder.

#### **ARTÍCULO 26° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto mínimo de DOLARES CUATRO MIL (U\$S 4.000) la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta, ésta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

#### **ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;




**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

**ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por tres (3) integrantes como miembros titulares y otros tres (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 21 de 29</p>
---	---	--

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

### **ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico - financiera, garantías, características de la prestación, análisis técnico relacionado con el tipo de material, diseño, transporte, acopio y armado de boyas y sus componente, facilidad de fondeo y mantenimiento de su vida útil y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

#### **ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

#### **ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

#### **ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES**

La autoridad competente del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

#### **ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.**

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26 del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presiden la





**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

**ARTÍCULO 36°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

**ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

### **ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán realizadas bajo las indicaciones que realice el ente y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

### **ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

### **ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

**ARTÍCULO 42° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta la recepción de conformidad por parte del CGPBB de los elementos a ser provistos mediante la presente contratación.

**ARTÍCULO 43° - FORMA DE PAGO**

El precio cotizado y fijado en la orden de compra o contrato, será abonado en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago; en el horario y día o días establecidos al efecto, a través de transferencia bancaria.

**En caso en que la oferta adjudicada contemplará la entrega de un anticipo financiero, el mismo deberá tener una garantía constituida de acuerdo al art. 23° del PBCG, la cual deberá presentarse CINCO (5) días hábiles antes al momento de entrega del anticipo financiero. Asimismo, el oferente está obligado a presentar junto con la garantía correspondiente al anticipo financiero, la factura correspondiente al mencionado anticipo, detallando en la factura "Anticipo Financiero". Una vez validada la garantía y la factura recibida por parte del Comitente se procederá con el pago correspondiente.**

**ARTÍCULO 44 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

**ARTÍCULO 45° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTANTE TÉCNICO. SUBCONTRATISTAS.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.



**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)**  
**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA**  
**DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.


**ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 29 de 29</p>
---	---	--

#### **ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



**ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA  
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO  
DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Octubre 2021

---



AREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO

**LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**

ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE  
BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Doc n°:

Pág: 1 de 6

<b><u>ART. 1</u></b>	<b><u>OBJETO</u></b> .....	<b>2</b>
<b><u>ART. 2</u></b>	<b><u>DETALLE DE LA PROVISIÓN</u></b> .....	<b>2</b>
<b><u>ART. 3</u></b>	<b><u>DETALLE DE LA COTIZACIÓN</u></b> .....	<b>6</b>
<b><u>ART. 4</u></b>	<b><u>MULTAS</u></b> .....	<b>6</b>



## Art. 1 OBJETO

Provisión de cadenas y grilletes para su implementación en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca, según se detalla en el Art. 2.

## Art. 2 DETALLE DE LA PROVISIÓN

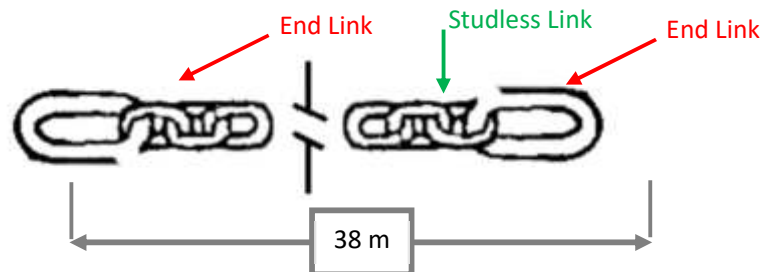
La presente compra abarca la provisión de cadenas y grilletes para su implementación en los trenes de fondeo de las boyas metálicas instaladas en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

En términos generales, todos los elementos a ser provistos se deberán ajustar a la Directriz N° 1066 de la IALA – *Diseño de Fondeos para Ayudas Flotantes a la Navegación* -, en cuanto a materiales, usos y prestaciones de estos; y serán fabricados con la misma calidad de acero.

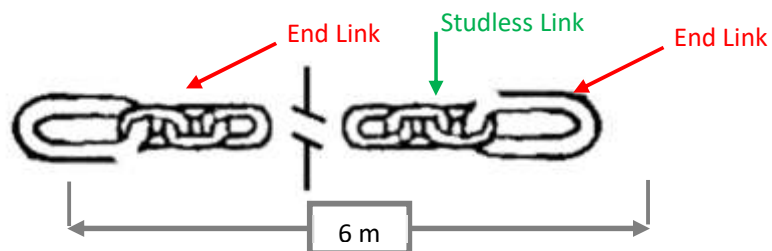
Las dimensiones de los elementos solicitados a continuación se toman en base a la Norma ISO 1704:2008. En caso de que los elementos ofertados estén referenciados a otra norma de similares características y aplicación, se deberá detallar claramente en la propuesta técnica presentada, debiendo adjuntar con la misma el o los apartados de dicha norma donde muestren las dimensiones de los elementos y permita corroborar la compatibilidad entre los mismos.

La provisión deberá contemplar:

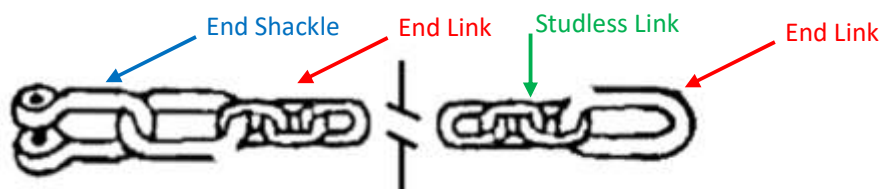
- 1) **Veinte (20)** tramos de cadena, 34 mm de diámetro nominal, sin contrete (*studless chain*), Grado 3, eslabones finales de extremo agrandados (*end link*) según siguiente detalle. Carga de prueba (*proof test load*) de la cadena mayor a 37 toneladas. Largo de cada tramo: 38 m. Total: 760 m.



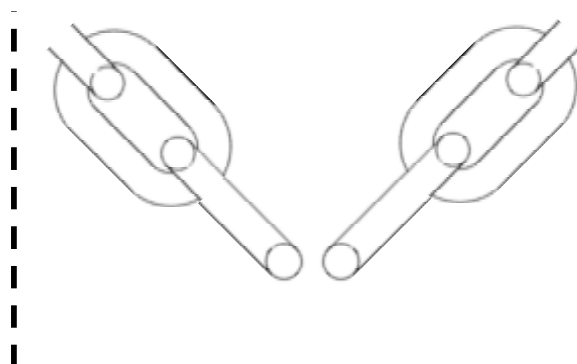
- 2) **Cuarenta (40)** tramos de cadena, 34 mm de diámetro nominal, sin conrete (*studless chain*), Grado 3, eslabones finales de extremo agrandados (*end link*) según siguiente detalle. Carga de prueba (*proof test load*) de la cadena mayor a 37 toneladas. Largo de cada tramo: 6 m. Total: 240 m.

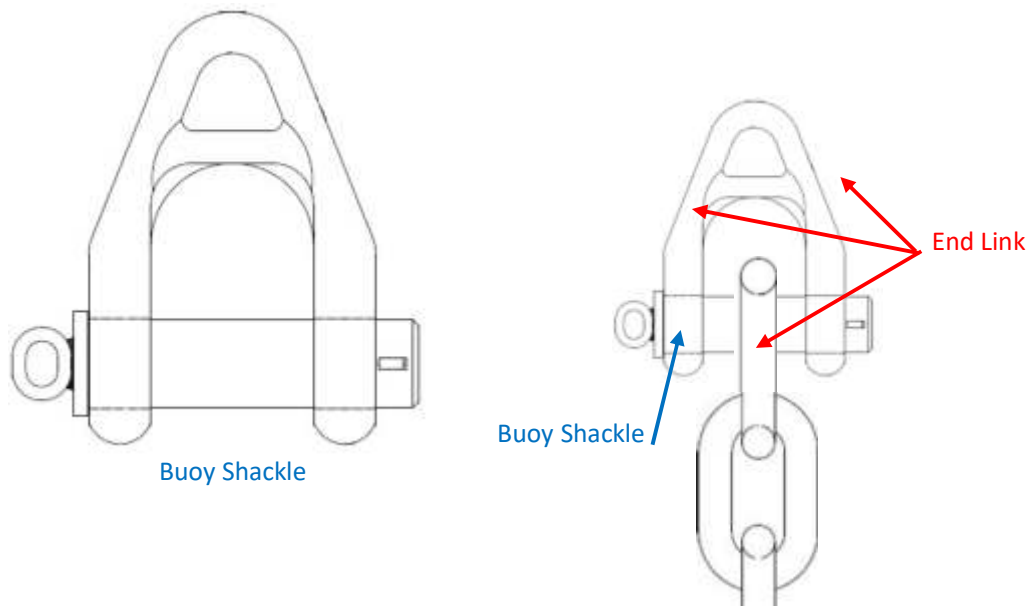


- 3) **Ochenta (80)** Grilletes Rectos (*End Shackle*) con pasador de retención, Grado 3. Carga de prueba (*proof test load*) acorde a la de la cadena. Las dimensiones del grillete deberán ser tales que permitan la inserción de su orejeta dentro de los eslabones finales de extremo agrandados, según se muestra en el siguiente esquema:

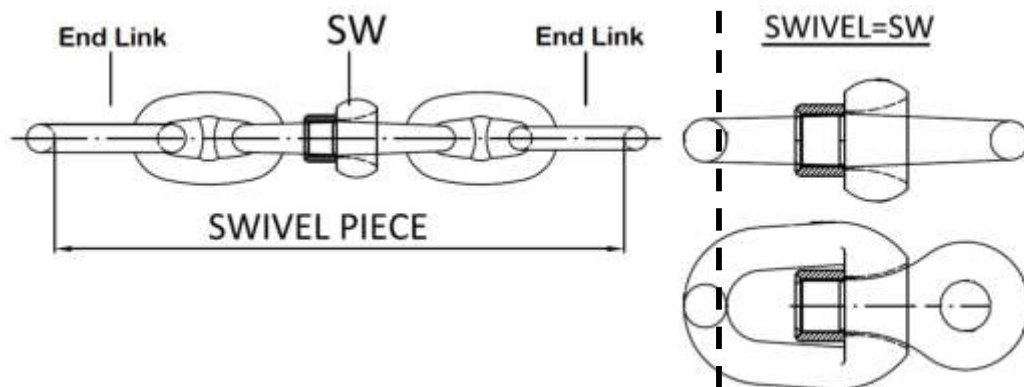


- 4) **Veinte (20)** Grilletes "Corazón" (*Buoy Shackle*) con pasador de retención, Grado 3. Carga de prueba (*proof test load*) acorde a la de la cadena. Las dimensiones del grillete deberán ser tales que permitan la inserción de su orejeta dentro de los eslabones finales de extremo agrandados, según se muestra en el siguiente esquema:

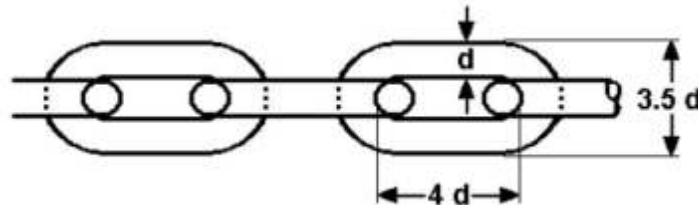




- 5) **Veinte (20)** Grilletes Giratorios (*Swivel Shackle*), Grado 3. Carga de prueba (*proof test load*) acorde a la de la cadena. Con eslabones agrandados en ambos extremos (*Swivel Piece*), según siguiente detalle o similar.

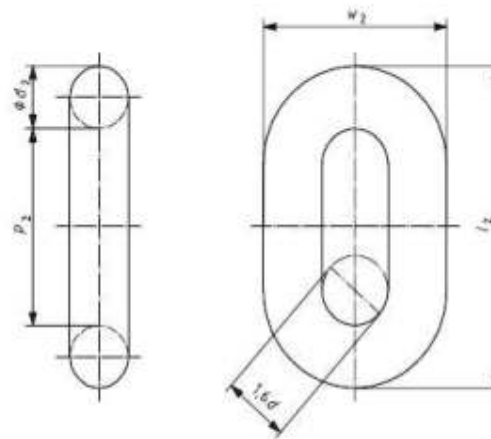


Las proporciones del eslabón común de cadena (*studless link*) será **4d**, según el esquema mostrado a continuación:



Las dimensiones mínimas del eslabón agrandado de extremo (*end link*) para todos los casos enumerados anteriormente (ítems 1 a 5) deberán ser las siguientes, considerando  $d=34$  mm.

ISO 1704:2008




End link

Key

$d$  = nominal diameter of common stud link  
 $d_2$  = nominal diameter of end link =  $1,2 d$  ( $d_2 = 1,2 d$ )  
 $l_2 = p_2 + 2 d_2 = 6,75 d$   
 $p_2 = 3,65 d_2 = 4,35 d$   
 $w_2 = 3,3 d_2 = 4 d$

Se deberá presentar tanto para la cadena como para cada uno de los tipos de grilletes, certificado de Lloyd's Register Classification Society (LR Certificate).

Se podrán ofertar modelos similares de grilletes a los detallados en los ítems 3 a 5, siempre y cuando cumplan la misma función, sean de carga de prueba acorde a la

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>	Doc nº: Pág: 6 de 6
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°09-CGPBB/2021</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b> <b>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b>	

cadena (ítems 1 y 2) y presenten compatibilidad entre los mismos, de forma tal que sus dimensiones permitan un armado de la maniobra de fondeo como se detalla en el “Anexo I – Esquema de Fondeo”.

Las cadenas y grilletes deberán ser entregados en Puerto de Ingeniero White o en el sitio 8 de Puerto Galván, según lo indique el CGPBB. El costo final de cada oferta deberá contemplar el transporte hasta dicho lugar y todos sus gastos derivados (aduaneros y logísticos, etc.).

### Art. 3 DETALLE DE LA COTIZACIÓN

**FORMA DE COTIZACIÓN:** Por ítem:

- **Ítem 1: Tramo de cadena de 38 m. Cantidad 20 (total: 760 m).**
- **Ítem 2: Tramo de cadena de 6 m. Cantidad 40 (total: 240 m).**
- **Ítem 3: Grillete Recto (End Shackle). Cantidad: 80.**
- **Ítem 4: Grillete “Corazón” (Buoy Shackle). Cantidad: 20.**
- **Ítem 5: Grillete Giratorio (Swivel Shackle). Cantidad: 20.**

**Nota:** la sumatoria de la cotización de estos ítems deberá representar la cotización total de la oferta, debiendo estar contemplado todos los gastos directos e indirectos indicados en el Art. 2.

### Art. 4 MULTAS

En caso de incurrir en mora, la CONTRATISTA será pasible de multa por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

**\* Retraso de la Provisión:** 0.01 x “M” por día de atraso.

*Donde “M”: monto total de la Orden de Compra.*

ANEXO II  
PLANILLA DECOTIZACIÓN



Razón social (\*):

Fecha (\*):

2021

Objeto:

Adquisición de cadenas y grilletes para implementación en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

	Cantidad	Precio unitario (*)	Observaciones	Subtotal por ítem (*) (**)
Ítem 1: Tramo de cadena de 38 m.	20 (total: 760 m)			U\$S
Ítem 2: Tramo de cadena de 6 m.	40 (total: 240 m)			U\$S
Ítem 3: Grillete Recto (End Shackle)	80			U\$S
Ítem 4: Grillete "Corazón" (Buoy Shackle)	20			U\$S
Ítem 5: Grillete Giratorio (Swivel Shackle)	20			U\$S

Subtotal SIN IVA (\*)

U\$S

IVA (\*)

U\$S

TOTAL CON IVA (\*)

U\$S

Nota: Los casilleros con (\*) son obligatorios de completar. (\*\*) Valores expresados netos de IVA.

Firma:

-----

Aclaración:

-----



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2021**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Privada 09-CGPBB-2021 - PBCG

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.